



A LOS BENEFICIARIOS DEL REGIMEN DE DRAWBACK DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL (IAAP)

Estimado Exportador:

Dadas las medidas dictadas por el Gobierno Central a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio, se comunica que durante este período, de manera excepcional, para el Régimen de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios - Drawback, la entrega de la documentación física de las **Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios que sean seleccionadas a Verificación Documentaria**, será reemplazada por el envío escaneado de los mismos en formato PDF (declaraciones Juradas a color) al correo drawback_aerea@sunat.gob.pe con copia a orientacionaerea_postal@sunat.gob.pe

El correo debe consignarse como asunto: "PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DRAWBACK 235-2020-00XXXX". El límite de los correos es de 5 MB, en caso sus documentos excedan dicho límite enviar tantos correos como sea necesario agregando en el asunto de cada uno la secuencia 1,2,3, etc. Los documentos adjuntos deben ser legibles, a colores y en formato PDF. El envío se debe realizar dentro de los horarios de atención (8:15 am a 4:15 pm), fuera del horario serán reportados para el día hábil siguiente.

El equipo de la Oficina de Atención a Usuarios de la IAAP verificará que la comunicación electrónica sea remitida con autorización del Representante Legal de la empresa exportadora, por lo cual se solicita remitir los datos del representante legal de la empresa para la confirmación respectiva.

División de Recaudación y Contabilidad – IAAP

Callao, 24 de marzo del 2020.